

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00880

Por secretaría, entréguese a la parte demandante el depósito judicial por valor de \$492.829 con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de septiembre de 2018 que dispuso la entrega a la ejecutante de la suma de \$12.456.343, de la que se pagó \$11.963.514 (folio 77).

Para los fines anteriores, la ejecutante deberá en el término de cinco (5) días indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, aportando certificado sobre la titularidad de la cuenta, así como certificado de existencia y representación legal de reciente expedición. Comuníquese a la demandante y a su apoderada a las cuentas de correo electrónico coonadoc@yahoo.com y mpabon.asesorialegal@gmail.com.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 27 de mayo de 2022.